



PROCESO : RECONOCIMIENTO HIJO DE CRIANZA
DEMANDANTE : WILBER EDWIN RIVERA HERNANDEZ
DEMANDADO : HEREDEROS DE ROSA MARIA CALDERON BUITRAGO
RADICACION : 2021-00179

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de mayo de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que la demanda correspondió por reparto. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderado judicial presento el señor WILBER EDWIN RIVERA HERNANDEZ se advierte lo siguiente:

1. Debe adecuar el poder y la demanda, como quiera que el presente asunto no se tramita por jurisdicción voluntaria ya que debe dirigirse la demanda en contra de los herederos determinados e indeterminados de la señora ROSA MARIA CALDERON BUITRAGO, siendo en consecuencia un proceso contencioso (verbal sumario).

2. En consonancia con lo anterior, debe indicar el nombre y la dirección de notificación de los herederos determinados y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 del Código General del Proceso.

Por lo anterior **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo, conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso.

Se le advierte a la parte actora que deberá notificar igualmente la subsanación de la demanda para el respectivo traslado a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 23 del 15 DE JUNIO
DE 2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria